

Tres secciones de niños en el Grupo escolar «Miguel Blasco Vilatela», del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de Juventudes».

Una unitaria de niños en el barrio de la Estación, del Ayuntamiento de Las Matas (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Renfe».

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Segundo. El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado B) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

Tercero. La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que los que comprenden la presente, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuarto. Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que les sean propias en relación con la enseñanza tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado Escuelas del Señorío de Sarriá, establecido en la finca «Señorio de Sarriá», término municipal de Puento la Reina (Navarra), por la H. Beaumont y Cia., S. R. C.

Visto el expediente instruido a instancia de H. Beaumont y Cia., S. R. C., en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Escuelas del Señorío de Sarriá», establecido en la finca «Señorio de Sarriá», término municipal de Puento la Reina (Navarra), por dicha Compañía Industrial; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación correspondiente; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1637 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año el funcionamiento legal supeditado a las disposi-

ciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Escuelas del Señorío de Sarriá», establecido en la finca «Señorio de Sarriá», término municipal de Puento la Reina (Navarra), por la H. Beaumont y Cia., S. R. C., bajo la dirección pedagógica de doña Estefanía Manero Navarro, para la Enseñanza Primaria no estatal, con una clase unitaria mixta, con una matrícula total de 15 alumnos, todos enteramente gratuitos, a cargo de la citada señora, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley

Segundo. Que tanto la propiedad como la dirección de este Centro docente quedan obligados a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva dirección y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la Organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando se clausure el Colegio, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela, y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, así como párvulos, maternales, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, asimismo los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los obligatorios de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Tercero. Que en el momento que transcurra el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente haciendo propuesta de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se concede ahora.

Cuarto. Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa por la autorización que se concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Navarra o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Departamento a fin de que éste extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de esta Resolución, bien entendido que de no hacerse así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian subastas de obras de construcción de Escuelas y viviendas en Garrucha (Almería), El Gastor (Cádiz), Vadofresno, Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba); Alcázar del Rey (Cuenca), Castril (Granada), Campotejar y Zubia (Granada), Barbastro (Huesca), Torres (Jaén), Martín de la Jara (Sevilla) y reparación edificio Escuela del Magisterio de Huesca.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a siete escuelas y siete viviendas para Maestros en Garrucha (Almería), tipo ER-38, ER-35 y VM-9, por un presupuesto de contrata de dos millones seiscientos setenta mil trescientas noventa y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos (2.670.395,38).

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 13 de abril hasta el 17 de mayo de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y

en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Almería.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de cincuenta y tres mil cuatrocientas siete pesetas con noventa céntimos (53.407,90) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de ejecución de dichas obras es de diez meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.—1.559.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a grupo escolar, con ocho secciones, en El Gastor (Cádiz), cuatro de niños y cuatro de niñas, y ocho viviendas para Maestros, por un presupuesto de contrata de tres millones cuatrocientas ocho mil cincuenta y siete pesetas con dos céntimos (3.408.057,02).

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 13 de abril hasta el 17 de mayo de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cádiz.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de sesenta y ocho mil ciento sesenta y una pesetas con veinte céntimos (60.161,20) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de terminación de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.—1.560.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio para la construcción de seis escuelas y ocho viviendas para Maestro en Encinas Reales (Córdoba) por un presupuesto de contrata de 1.474.395,32 pesetas, y obras de construcción de una escuela y una vivienda para Maestros en Vadofresno, Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), por 225.791,89 pesetas. Total: 1.700.187,21 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 13 de abril hasta el 17 de mayo de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Córdoba.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de treinta y cuatro mil tres pesetas

con ochenta céntimos (34.003,80) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.—1.561.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a una escuela y tres viviendas para Maestros en Alcázar del Rey (Cuenca), tipo ER-1 y VMN-1, por un presupuesto de contrata de quinientas setenta y ocho mil seiscientos veintidós pesetas con setenta y siete céntimos (578.622,77).

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 13 de abril hasta el 17 de mayo de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Cuenca.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de once mil quinientas doce pesetas con cincuenta céntimos (11.512,50) (2 por 100 del presupuesto de contrata); que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de ejecución de dichas obras es de ocho meses. El Ayuntamiento contribuye con arena a pie de obra por 7.000 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.—1.563.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a seis escuelas y seis viviendas para Maestros en Castril (Granada), tipo ER-38 y VM-9, por un presupuesto de contrata de un millón seiscientos quince mil setecientos treinta y dos pesetas con noventa y seis céntimos (1.615.732,96).

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 13 de abril hasta el 17 de mayo de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de treinta y dos mil trescientas catorce pesetas con setenta céntimos (32.314,70) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. Plazo de terminación de dichas obras es de diez meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.—1.564.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a seis escuelas y seis viviendas, tipo ER-38 y VM-9, en la calle del Empedrado Alto, y seis escuelas y seis viviendas, ER-38 y VM-9, en la calle de Las Eras. Ayuntamiento de La Zubia (Granada), por un presupuesto de contrata de tres millones doscientas treinta y un mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con noventa y cuatro céntimos (3.231.465,94).

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 13 de abril hasta el 17 de mayo de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de sesenta y cuatro mil seiscientas veintinueve pesetas con treinta y un céntimos (64.629,31) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de terminación de las obras es el de diez meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.—1.565.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a seis escuelas y seis viviendas para Maestros en Campotejar (Granada), tipo ER-38 y VM-9, por un presupuesto de contrata de un millón quinientas noventa y ocho mil ochocientos sesenta y dos pesetas con noventa céntimos (1.598.862,90).

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 13 de abril hasta el 17 de mayo de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de treinta y un mil novecientas setenta y siete pesetas con treinta y tres céntimos (31.977,30) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El Ayuntamiento contribuye con 300 metros cúbicos de piedra, por valor de 12.000 pesetas. El plazo de terminación de obras es de diez meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de

con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.—1.566.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de reparación y reforma del edificio y la cubierta de las escuelas del Magisterio de Huesca, por un presupuesto de contrata de un millón novecientas dieciséis mil doscientas seis pesetas con treinta y nueve céntimos (1.916.206,39).

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 13 de abril hasta el 17 de mayo de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Huesca.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de treinta y ocho mil trescientas veinticuatro pesetas con veinte céntimos (38.324,20) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.—1.567.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a grupo escolar, doce grados, en Barbastro (Huesca), por un presupuesto de contrata de dos millones novecientos noventa y siete mil setecientos ochenta y seis pesetas con diecisiete céntimos (2.997.786,17).

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 13 de abril hasta el 17 de mayo de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Huesca.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de cincuenta y nueve mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con ochenta céntimos (pesetas 59.955,80) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.—1.568.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a doce escuelas y doce viviendas para Maestros en Torres (Jaén), proyecto tipo ER-37 y VM-9, por un presupuesto de contrata de dos millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos (2.687.647,84).

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 13 de abril hasta el 17 de mayo de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Jaén.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y dos pesetas con noventa y cinco céntimos (53.752,95) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de ejecución de dichas obras es de catorce meses. El Ayuntamiento contribuye con aportación en metálico por 50.000 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.—1.569.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a cuatro escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Martín de la Jara (Sevilla), tipo ER-3 y VM-8, por un presupuesto de contrata de un millón doscientas noventa y un mil doscientas setenta y cinco pesetas con sesenta y siete céntimos (1.291.275,67).

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo de 1962, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 13 de abril hasta el 17 de mayo de 1962, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta, están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Sevilla.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales se practicará la licitación por pujas a la llana prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de veinticinco mil ochocientos veinticinco pesetas con sesenta céntimos (25.825,60) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación o aval bancario. El plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, se compromete a tomar a su cargo las obras de con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del, en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, J. Tena.—1.570.

RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se convoca concurso para la adjudicación de una vivienda propiedad del Patronato, sita en la calle del Casino, número 18, piso cuarto, letra C.

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional convoca a concurso la adjudicación en arrendamiento de una vivienda de su propiedad edificada en

Madrid, calle del Casino, número 18, con arreglo a la distribución y características siguientes: Piso cuarto, letra C.

Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y despensa. La renta fijada es de 510 pesetas mensuales.

Las viviendas están acogidas en su construcción al Decreto-ley de 27 de noviembre de 1953, y tienen la consideración de bonificables de segunda categoría.

Tendrán derecho a solicitar esta vivienda todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional que estén destinados en propiedad en Madrid o en su término municipal, al terminar el plazo de admisión de solicitudes, con exclusión de los señores Catedráticos de la Universidad Central y del Magisterio Nacional Primario.

Las solicitudes deberán de hacerse en el modelo oficial de instancias, que se facilitarán en las oficinas del Patronato (San Bernardo, 9), y se presentarán en el Registro General del Ministerio (Alcalá, 34).

La adjudicación de la vivienda se hará por el Consejo de la Dirección del Patronato, y las preferencias para la obtención de la misma serán las señaladas por la Orden ministerial de 14 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1959).

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La posible renuncia será cubierta por los solicitantes de la lista general y por su orden de puntuación, solamente cuando se produzca dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación. Las producidas con posterioridad a ese plazo se proveerán mediante nuevo concurso.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—Por la gerencia, el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, J. Navarro Latorre.

RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas por la que se hace público el fallo del concurso «Premio del Conde de Toreno».

Esta Real Academia, en Junta de hoy, ha otorgado el «Premio de la Fundación del Conde de Toreno», para el periodo de 1957-1960 (anuncios en este «Boletín Oficial del Estado» de los días 15 de julio de 1957 y 19 de enero de 1961), a la memoria lema «Lux», acerca del tema «Absentismo y emigración en España», que resultó escrita por el señor don Luis Alfonso Martínez Cachero, Doctor en Derecho, con residencia en Oviedo, calle de Guillermo Estrada, número 20.

Lo que se hace público para general conocimiento por acuerdo de la Academia.

Madrid, 3 de abril de 1962.—El Académico Secretario Perpetuo, Juan Zaragüeta.—1.872.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de marzo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pablo Riaño-Gómez de Caso.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído Resolución firme en 19 de febrero del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Pablo Riaño Gómez de Caso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada Sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que dando lugar al recurso interpuesto por don Pablo Riaño Gómez de Caso contra la Resolución del Ministerio de Trabajo de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta, confirmando la revocación de la resolución de diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, que le reconoció derecho al percibo de pensión por el Seguro de Vejez, debemos declarar y declaramos la invalidez legal de la Orden impugnada y, en su consecuencia, el derecho del recurrente al percibo de la pensión concedida en mil novecientos cincuenta y ocho, con abono de las dejadas de cobrar desde la fecha a partir de la cual no le fueron satisfechas; sin perjuicio del